

PERÚ

1. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Luego de haber sido suscrita por el Perú en el mes de diciembre de 2003, actualmente se han iniciado los trámites necesarios para su ratificación.
2. El Ministerio de Justicia, como Autoridad Central para los efectos de la Convención Interamericana contra la Corrupción, se encuentra liderando la lucha contra la corrupción, buscando institucionalizarla.
3. En febrero de 2004, el Ministro de Justicia Baldo Kresalja inició sus funciones llamando la atención al informar que iba a solicitar facultades legislativas para el Poder Ejecutivo para que se promulgue un nuevo Código Procesal Penal, se dé una nueva ley para la defensa del Estado porque el Estado perdía el 90% de los juicios, debiendo precisarse que se trata del 90% de los juicios de contenido patrimonial en perjuicio del Estado, los que se estaban perdiendo por negligencia o por corrupción.
4. A fin de reestructurar la Procuraduría Pública del Ministerio de Justicia y convertirla en Plan Piloto para lo que sería el nuevo Consejo de Defensa del Estado, el Ministro llamó al representante del Perú en esta reunión del MESICIC y se llevó a cabo un cambio fundamental, organizando la Procuraduría por especialidades y encargando los casos a los abogados especialistas en cada materia. Antes se usaba un sistema de orden numérico en el que un abogado podía resultar a cargo de asuntos que no eran de su especialidad.

También se ha implementado una reforma en el sistema informático de seguimiento de causas, para lo que un equipo especializado realizó un levantamiento de la información referente a los diez mil procesos que en forma más o menos aproximada tiene a su cargo esta Procuraduría y modificándose el *software* existente.

Se logró establecer que muchos procesos se estaban perdiendo luego de que en el gobierno del ex presidente Alberto Fujimori se eliminaran dos disposiciones legales muy importantes, una por lo que se obligaba a que todos los procesos contra el Estado se siguieran en Lima, que es la sede de todas las Procuradurías Públicas de los Ministerios y demás reparticiones del Estado; y la otra, por la que era obligatorio que las resoluciones contrarias al Estado fueran elevadas en consulta al Tribunal Superior, en caso de no ser apeladas.

Estas dos supresiones dieron pie para que se interpusieran demandas contra el Estado en lugares adonde no había abogados del Estado que pudieran defenderlo; y también se produjeron muchos casos de sentencias contrarias al Estado que no fueran apeladas, en unas oportunidades por negligencia y en otras por evidentes actos de corrupción.

Actualmente, los procesos judiciales deben seguirse en las localidades adonde funcionan las oficinas de la entidad pública contra la que se reclama; y se ha propuesto una norma legal que obliga que las resoluciones de contenido patrimonial contrarias al Estado sean elevadas en consulta ante el Superior, en caso de que no sean apeladas.

5. Con fecha 22 de julio, se ha prepublicado en el Diario Oficial El Peruano el Anteproyecto de la nueva ley del Consejo de Defensa del Estado para que se presenten opiniones y sugerencias en el plazo de 60 días calendarios.
6. Hoy día, 28 de julio, en el que se conmemora la independencia del Perú, el Presidente de la República ha promulgado el nuevo Código Procesal Penal que sustituye el sistema inquisitivo por el acusatorio, atribuyendo en exclusividad al Ministerio Público la investigación de los delitos y dictándose disposiciones que se espera reduzcan en forma sustancial el plazo de duración de los procesos penales.

7. El Ministerio de Justicia también ha formado un Grupo de Trabajo para que proponga fórmulas para combatir la corrupción.
8. Por otro lado, se ha reforzado la etapa de detección y persecución de la corrupción, habiéndose creado la Procuraduría Anticorrupción de Lima para que se ocupe de los casos de corrupción en el régimen de gobierno actual; y se han tomado medidas radicales en las Procuradurías Anticorrupción Descentralizadas creadas en octubre de 2001, habiéndose dispuesto la no renovación de los contratos de seis Procuradores cuyos contratos vencieron el 30 de junio; y se ha dispuesto la rotación de la mayoría de estos Procuradores que trabajan en Distritos Judiciales del interior del país, con los criterios de que no sean originarios de los lugares en los que realizan su trabajo y que tampoco permanezcan en un mismo lugar durante más de un año, al haberse comprobado que en Provincias “todo el mundo se conoce” lo que constituye un grave conflicto de intereses para los Procuradores cuando un pariente o un amigo resulta involucrado en actos de corrupción. Estos cambios se están efectuando progresivamente y deben quedar terminados a fin de este año.
9. Finalmente, se informa que el 23 de julio ha juramentado un nuevo Ministro de Justicia y que tanto él como el Presidente de la República han declarado que se seguirá fortaleciendo la lucha frontal contra la corrupción y en su Mensaje Anual ante el Congreso, del día de hoy, le ha solicitado una terna de personalidades de reconocida solvencia para que desempeñe la Presidencia de la Comisión Nacional Anticorrupción, que se encuentra vacante.